

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.337.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

El Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de fecha 29 de abril último reglamentaba la devolución a los agricultores del ganado de labor intervenido por el Ejército y las Milicias para las necesidades de la campaña.

Sin embargo, en la parte de esta provincia que sufrió la dominación marxista son muchos los agricultores que hoy se ven faltos de ganado de labor porque de él se apoderaron las milicias rojas, sin que tengan, por consiguiente, opción a reclamar su devolución con arreglo a lo dispuesto en la parte general del citado Decreto; pero sí pueden ser atendidos acogiéndose a lo que el mismo Decreto dice en el párrafo 4.º del artículo 12: «La Junta Central de restitución de ganado intervenido por el Ejército podrá ordenar el envío de parte del ganado sobrante, caso de que lo hubiere, a las provincias que más pérdidas de ganado de labor hayan sufrido».

Con el objeto de que a la Junta Central de restitución del ganado intervenido por el Ejército pueda informarse con datos exactos y reales de estas necesidades de ganado, ordeno a los Alcaldes de esta provincia Presidentes de las Comisiones Depositarias municipales de Recuperación Agrícola que en el plazo máximo de diez días remitan a la Jefatura Provincial de Recuperación Agrícola relación nominal certificada de agricultores necesitados de ganado de labor, ha-

ciendo constar para cada uno número de cabezas de ganado de labor, alzada y clase que tenían el 18 de julio de 1936 y número de las que ahora tienen para atender sus cultivos.

Zaragoza, 6 de junio de 1939. — Año de la Victoria

El Gobernador civil,
Antonio Iturmendi Bañales.

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza.

La Comisión Gestora, en sesión de 5 de los corrientes, acordó que durante el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio se admitan proposiciones para el arriendo de las hierbas de la huerta del «Acampo del Hospital», y para el de la caza en la totalidad de la finca.

En la Secretaría de la Corporación (Negociado de Hacienda) se facilitarán los antecedentes que se precisen.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 6 de junio de 1939. — Año de la Victoria.
—El Presidente, Miguel Allué Salvador.

Núm. 3.306.

Anuncio

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y a propuesta de la Agencia ejecutiva de esta Corporación, he nombrado Auxiliar de la misma a D. Fausto García Aráus.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 2 de junio de 1939.—Año de la Victoria.
—El Presidente, Miguel Allué Salvador.

SECCION QUINTA

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

Núm. 3.295.

En virtud del expediente promovido por D. Higinio Laborda Monforte, mediante la presentación de su instancia de 20 de mayo próximo pasado registrada con el núm. 2.226 de entrada en esta Delegación de Industria, solicitando autorización para ampliar el taller de carpintería de su propiedad situado en Zaragoza (calle Mayor, núm. 65), con la instalación de una máquina universal de trabajar madera;

De acuerdo con lo dispuesto en la circular del Ministerio de Industria y Comercio núm. 34 provisional para las industrias de tipo familiar como la solicitada,

Esta Delegación resuelve autorizar dicha ampliación bajo las condiciones siguientes:

Primera. La presente autorización es solamente válida para D. Higinio Laborda Monforte.

Segunda. Pasado el plazo de puesta en marcha de quince días sin funcionar, caducará su eficacia.

Tercera. El interesado comunicará a esta Delegación la puesta en marcha de dicha máquina para que se proceda al levantamiento del acta acreditativa de comprobación y autorización de funcionamiento.

Lo que, con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscribo en Zaragoza a 2 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

Núm. 3.309.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública sobre la petición de D. Estanislao José Diarte Bordetas, que solicita autorización para instalar en Zaragoza (calle San Blas, núm. 65) una industria de fabricación de básculas y arcas para valores, con las características siguientes:

Capital: 15.000 pesetas

Elementos: Una máquina taladradora, un esmeril con dos piedras, un ventilador para fragua y un motor eléctrico de 1 HP.

Personal: Nueve, entre oficiales y aprendices.

Producción: Ciento veinte básculas y treinta arcas anuales.

Puesta en marcha: Treinta días.

En el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, se admitirán reclamaciones en la Delegación de Industria de la provincia (Plaza de Aragón, núm. 8)

Zaragoza, 6 de junio de 1939.—Año de la Victoria.
—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

Núm. 3.310.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública sobre la petición de D. Julián Allué Pérez, que solicita autorización para ampliar su industria de fabricación de mosai-

cos instalada en Zaragoza (Princesa, núm. 1), con las características siguientes:

Capital de la ampliación: 1.250 pesetas.

Elementos de la ampliación: Una prensa hidráulica de dos plazas para elaborar mosaicos de 20 por 20, y un motor de 1 HP.

Personal necesario para la ampliación: Dos.

Aumento de producción: 3.600 piezas mensuales.

Puesta en marcha: Ocho días.

En el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, se admitirán reclamaciones en la Delegación de Industria de la provincia (Plaza de Aragón, núm. 8).

Zaragoza, 6 de junio de 1939.—Año de la Victoria.
—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

Núm. 3.311.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública sobre la petición de D. Esteban Sánchez Martínez, que solicita autorización para instalar una industria de fabricación de calzado de manufactura en Illueca (Zaragoza), con las características siguientes:

Capital: 6.000 pesetas.

Elementos: Un barrón raspar y cabeza de desvirar.

Personal: De cuatro a diez.

Producción: Cincuenta pares diarios de sandalias, fabricación manual.

Puesta en marcha: Ocho días.

En el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, se admitirán reclamaciones en la Delegación de Industria de la provincia (Plaza de Aragón, núm. 8).

Zaragoza, 6 de junio de 1939.—Año de la Victoria.
—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

Núm. 3.312.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública sobre la petición de D. Millán Forcén Sancho, que solicita autorización para instalar en Illueca (Zaragoza) una industria de fabricación de calzado de manufactura, con las características siguientes:

Capital: 6.000 pesetas.

Elementos: Un barrón de raspar y cabeza de desvirar.

Personal: De cuatro a diez obreros.

Producción: 50 pares diarios de sandalias, fabricación manual.

Puesta en marcha: Ocho días.

En el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, se admitirán reclamaciones en la Delegación de Industria de la provincia (Plaza de Aragón, núm. 8).

Zaragoza, 6 de junio de 1939.—Año de la Victoria.
—El Ingeniero Jefe interino, J. Pueyo.

Núm. 3.305.

Inspección Provincial de Primera Enseñanza de Zaragoza

Siendo varias las consultas elevadas a esta Inspección por Autoridades y Maestros sobre la clase única, esta Junta de Inspectores, en el día de ayer, acordó que, mientras otra cosa no se disponga por la Superioridad, se continúe dando las clases en las dos sesiones de mañana y tarde.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

Zaragoza, 6 de junio de 1939.—Año de la Victoria.
La Secretaria, M.^a Pilar Canalis.—V.^o B.^o: El Inspector-Jefe Presidente, Ricardo Soler.

Núm. 3.302.

Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza.

RECAUDACION DEL «PLATO UNICO.»

Relación de las cantidades ingresadas en esta Recaudación por el concepto del «Plato único» durante el mes de mayo de 1939:

	Pesetas	Pesetas
Abanto	140'70	204'55
Acered	151'15	180
Agón	228	358'85
Aguarón	611	108'30
Aguilón	"	550'20
Ainzón	775'15	"
Aladrén	50'40	4.046'60
Alagón	1.819'30	"
Alarba	185	748
Alberite de San Juan	62'20	250
Albeta	68	276'80
Alborge	64'90	104'25
Alcálá de Ebro	143'97	"
Alcálá de Moncayo	66'40	684'40
Alconchel de Ariza	210'90	215
Aldehuela de Liestos	57'35	188'50
Alfajarín	"	182
Alfamén	505'38	535'25
Alfocea	73'85	11.134'45
Alforque	63	812'40
Alhama de Aragón	1.000	"
Almochuel	"	595
Almolida (La)	222	859'60
Almonacid de la Cuba	"	700
Almonacid de la Sierra	657'50	2.990
Almunia de Doña Godina (La) ...	748'45	475
Alpartir	150'75	"
Ambel	1.085'30	729
Anento	43'65	102
Aniñón	577'60	303'35
Añón	273	381'10
Aranda de Moncayo	152'45	224'75
Arándiga	338	452'75
Ardisa	291'65	73'90
Ariza	1.353'15	1.442
Artieda	"	98
Asín	91'55	"
Atea	227'65	168
Ateca	1.258'30	"
Azuara	"	248'60
Badules	180	174'80
Bagüés	31'65	97
Balconchán	"	412'40
Bárboles	584'75	192'80
Bardallur	298'95	250
Belchite	"	86'15
Belmonte de Calatayud	295	814
Berdejo	137	"
Berruenco	54'45	232'40
Biel	"	1.525'20
Bijuesca	"	1.958'30
Biota	"	151'70
Bisimbre	"	"
Boquiñeni	"	240
Bordalba	"	6.043'40
Borja	"	524'75
Botorríta	"	243
Brea de Aragón	"	72
Bubierca	"	107'20
Bujaraloz	"	"
Bulbuenta	"	276
Bureta	"	"
Burgo de Ebro (El)	"	390'35
Buste (El)	"	641'40
Cabañas de Ebro	"	"
Cabolafuente	"	"
Cadrete	"	"
Calatayud	"	"
Calatorao	"	"
Calcena	"	"
Calmarza	"	"
Campillo de Aragón	"	"
Carenas	"	"
Cariñena	"	"
Cartuja Baja	"	"
Caspe	"	"
Casetas	"	"
Castejón de Alarba	"	"
Castejón de las Armas	"	"
Castejón de Valdejasa	"	"
Castiliscar	"	"
Cervera de la Cañada	"	"
Cerveruela	"	"
Cetina	"	"
Cimballa	"	"
Cinco Olivas	"	"
Clarés de Ribota	"	"
Codo	"	"
Codos	"	"
Cogullada	"	"
Contamina	"	"
Cosuenta	"	"
Cuarte de Huerva	"	"
Cubel	"	"
Cuerlas (Las)	"	"
Cunchillos	"	"
Chiprana	"	"
Chodes	"	"
Daroca	"	"
Ejea de los Caballeros	"	"
Embid de Ariza	"	"
Embid de la Ribera	"	"
Encinacorba	"	"
Epila	"	"
Erla	"	"
Escatrón	"	"
Escó	"	"
Fabara	"	"
Farasdués	"	"
Farlete	"	"
Fayón	"	"
Fayos (Los)	"	"
Figueruelas	"	"

	Pesetas		Pesetas
Fombuena	93'30	Miedes	266'20
Frago (El)	70'60	Miralbueno	837'20
Frasno (El)	252'15	Monegrillo	195'10
Fréscano	86'30	Moneva	"
Fuencalderas	54'60	Monreal de Ariza	320
Fuendejalón	476'90	Montañana	1.176
Fuendetodos	"	Monterde	"
Fuentes de Ebro	"	Montón	129
Fuentes de Jiloca	506'10	Monzalbarba	655'70
Gallocanta	112	Morata de Jalón	"
Gallur	1.359'35	Morata de Jiloca	222'30
Garrapinillos	636'85	Morés	343
Gelsa	"	Moros	305'35
Godojos	237	Movera	920
Gotor	217'55	Mcyuela	219
Grisel	259'75	Mozeta	404'05
Grisén	"	Muel	826'60
Herrera de los Navarros	569'25	Muela (La)	408
Ibdes	938'30	Munébrega	152'70
Illueca	922'60	Murero	"
Inogés	62	Murillo de Gállego	327
Isuerre	63'15	Navardún	119'25
Jaraba	422'70	Nigüella	64'95
Jarque	595	Nombrevilla	"
Jaulín	509	Nonaspe	"
Joyosa (La)	177	Novallas	"
Juslibol	262'30	Novillas	500
Lagata	"	Nuévalos	"
Langa del Castillo	271'80	Nuez de Ebro	258'30
Layana	204'50	Olvés	187'70
Lécera	"	Orcajo	155
Leciñena	139	Orera	205
Lechón	69	Orés	100
Letux	"	Oseja	119
Litago	"	Osera	"
Lituénigo	64	Paniza	300
Lobera de Onsella	95'30	Paracuellos de Jiloca	400
Longares	412'95	Paracuellos de la Ribera	310
Longás	99'80	Pastriz	3.945'20
Lorbés	42'10	Pedrola	1.815'50
Lucena de Jalón	284'35	Pedrosas (Las)	303
Luceni	850'20	Peñafler	848'12
Luesia	205'50	Perdiguera	"
Luesma	26'85	Piedratajada	546'80
Lumpique	1.003'75	Picarral	373'10
Luna	373'75	Pira de Ebro	201
Maella	"	Pinseque	524'10
Magallón	627'80	Pintano	69
Mainar	"	Plasencia de Jalón	375'70
Malanquilla	238'50	Pleitas	78'40
Maleján	"	Plenas	127
Malón	240'15	Pomer	100
Malpica de Arba	54'50	Pozuel de Ariza	182'30
Maltuada	923'10	Pozuelo de Aragón	225
Mallén	696'60	Pradilla de Ebro	600
Manchones	150	Puebla de Albortón	62
Mara	305'60	Puebla de Alfindén	969
María de Huerva	635'20	Puendeluna	526'25
Marracos	396'15	Purujosa	84
Mediana	225	Purroy	74'10
Mequinenza	"	Quinto	"
Mesones de Isuela	"	Remolinos	"
Mezalocha	211'65	Rétaseón	112
Mianos	55'70	Ricla	789'55

	Pesetas		Pesetas
Rodén	"	Villadoz	109'65
Romanos	180	Villafelich	344'15
Rueda de Jalón	304	Villafranca de Ebro	413'10
Ruesca	60	Villalba de Perejil	67'65
Ruesta	80	Villalengua	397'50
Sádaba	475	Villar Mayor	387'50
Salillas de Jalón	464'15	Villanueva de Gállego	1.018'75
Salvatierra de Esca	163'10	Villanueva de Jiloca	200
Samper del Salz	"	Villanueva de Huerva	374'40
San Juan de Mozarrifar	508	Villar de los Navarros	"
San Martín de Moncayo	106'05	Villarreal de Huerva	186'90
San Mateo de Gállego	400	Villarroya de la Sierra	795'45
Santa Cruz de Grío	"	Vistabella	110
Santa Isabel	1.494'45	Viver de la Sierra	95'55
Santa Cruz de Moncayo	172	Zaida (La)	74
Santa Eulalia de Gállego	217	Zuera	1.357'20
Santa Fe de Huerva	61'60	Zaragoza	198.093'15
Santed	"		
Sástago	1.349'20	<i>Total</i>	332.267'82
Saviñán	1.946'55		
Sediles	90'35		
Sestrica	229		
Sierra de Luna	327'05		
Sigüés	233'30		
Sisamón	503		
Sobradíel	275'80		
Sos del Rey Católico	724'65		
Tabuena	510'35		
Talamantes	129'15		
Tarazona	4.226'55		
Tauste	1.955		
Terrer	1.278'75		
Tierga	235'40		
Tiermas	550'05		
Tobed	252'40		
Torralba de los Frailes	126		
Torralba de Ribota	295'80		
Terralbilla	"		
Torrecilla de Valmadrid	134'10		
Torrehermosa	130		
Torrelapája	100'65		
Torrellas	332		
Torres de Bertellén	1.270		
Torrijo de la Cañada	445'30		
Tosos	182'85		
Trasmoz	168		
Trasobares	181'50		
Uncastillo	"		
Undués de Lerda	62'10		
Undués Pintano	72'10		
Urrea de Jalón	267'70		
Urriés	263'80		
Used	357'40		
Utebo	1.540'40		
Valdehorna	"		
Val de San Martín	160'80		
Valmadrid	44'40		
Valpalmas	270'60		
Valtorres	"		
Velilla de Ebro	"		
Velilla de Jiloca	"		
Vera de Moncayo	801'55		
Vierlas	130'10		
Vilueña (La)	74'85		

Zaragoza, 31 de mayo de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario de la Junta, Marcos Rubio. — V.º B.º: El Gobernador civil-Presidente, Antonio Iturmendi.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1939, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

3.331. -Pastriz

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación.

3.332. -Pastriz

Apéndice al registro fiscal de rústica.

3.332. -Pastriz. (Año 1940)

Apéndice al amillaramiento.

3.209. -Ambel

Liquidación del presupuesto y relación de acreedores y deudores.

3.256. -Manchones. (Año 1938)

Padrón de cédulas personales.

3.329. -Ainzón

3.330. -Plenas

3.332. -Pastriz

Relación de créditos.

3.255.—Manchones

Rectificación del padrón municipal de habitantes

3.185.—Cubel

Reparto por utilización de la báscula municipal.

3.167.—Grisén

Reparto general de utilidades.

3.332.—Tosos

* * *

ALMONACID DE LA SIERRA Núm. 3.301.

Tramitado el oportuno expediente contra la casa en estado ruinoso sita en la calle del Príncipe, número 12, propiedad de D. Francisco Ruiz Lázaro, don Eduardo López Marín y D. Antonio Hernández Muela (herederos), vecinos los dos primeros de esta villa y los segundos en ignorado paradero, y resultando que a pesar de haber sido notificados en forma debida los interesados, no han procedido al arreglo o demolición de dicho edificio dentro del plazo concedido, se pone en conocimiento de cuantos pueda afectar el asunto, y principalmente en el de los propietarios nombrados, que a las once horas del día 10 del actual tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de trabajos de derribo de la casa referida, en evitación del peligro que ofrece su estado para quienes circulan por la vía pública, sirviendo de tipo el aprovechamiento de materiales y solar y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, adjudicándose el remate a la proposición más ventajosa.

Almonacid de la Sierra, 3 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Ibáñez.—El Secretario, Placentino Cobos

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia.**

Núm. 3.315.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 163-1939, sobre estafa, a Pilar Fajanes Bagüés, se cita a ésta por medio de la presente, por ignorarse su actual paradero, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado para ampliar su declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, cinco de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 3.316.

JUZGADO NUM. 2.**Cédula de citación.**

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza, en ejecutoria de la causa núm. 222-1933, sobre robo, contra Marcelino Luna Sánchez, vecino que fué de Ayerbe y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se cita al mismo para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Zaragoza comparezca ante este Juzgado para no-

tificarle la sentencia dictada por la Superioridad en dicha causa y cumplimiento de la misma, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, seis de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.298.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este juzgado, y por el vecino de esta localidad Manuel Parache Tello, casado con Marcelina Vicente García, ha sido promovido y se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para justificar el dominio en que dice hallarse de las fincas sitas en término de Zaragoza, que son las siguientes:

1. Casa en la calle del Laberinto, que antes se llamaba del Fosal de San Lorenzo, demarcada en su azulejo con el núm. 3 moderno, sin que haya tenido en lo antiguo; linda: por su izquierda y espalda, con casa de D.^a Juana Dolé; por la derecha, con la núm. 5 de la misma calle, propia de D.^a Amalia Birráu, que va a describirse, y por el frente, con dicha calle del Laberinto. Es la finca núm. 3.844 del Registro de la Propiedad, inscrita en el tomo 638 del archivo, libro 114 de la Sección 1.^a de Zaragoza, folio 106.

2. Casa sita en la calle del Laberinto, antes Fosal de San Lorenzo, demarcada con el núm. 5 moderno, único que se la ha conocido; consta de piso firme, primero y segundo abuhardillado, en su área de 32 metros 4 decímetros cuadrados y linda: por su frente, con dicha calle del Laberinto; por la derecha, con la núm. 1, sita en la calle de la Red, de los herederos de D.^a María-Serapia Miranda; por la izquierda, con la núm. 3 de la propia señora, antes descrita; sita en la misma calle del Laberinto, y por la espalda, con casa de D.^a Juana Dolé. Es la finca núm. 3.845 del Registro de la Propiedad, inscrita al folio 111 vuelto del tomo 688 del archivo citado.

3. Y casa en la calle de la Red, llamada antes Plaza del Fosal de San Lorenzo, demarcada con el núm. 3 moderno, correspondiente al 142 antiguo; linda: por la izquierda, con la núm. 1 de los herederos de D.^a María-Serapia Miranda; por la derecha, con la de D. Mariano Pueyo; por la espalda, con la de D.^a Juana Dolé, y por el frente, con la citada calle de la Red. Es la finca núm. 3.846, inscrita al folio 117 vuelto del mencionado tomo 688 del archivo.

Y procediendo las descritas fincas de D.^a Amalia Barráu Lombás y siendo propietarios de las fincas colindantes D.^a Juana Dolé Mur, D.^a Ascensión Aladrén Sánchez y D. Mariano Pueyo (hoy D. Manuel Sanz García), todos vecinos de Zaragoza, pero en domicilio ignorado, he acordado en providencia de esta fecha publicar el presente edicto citando a la primera, o sus causa-habientes y a los expresados propietarios colindantes, o a sus causa-habientes y a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de aludidas fincas, se les convoca para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan en aludido expediente si quisieren alegar su derecho.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.317.

JUZGADO NUM. 3.**Cédula de citación.**

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de esta ciudad de Zaragoza en su-

mario 314-1938, sobre hurto de una cartera con dinero a John Herber, intérprete de la Legión Cóndor, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho John Herber para que dentro del término de cinco días al de la publicación de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado de instrucción a fin de recibirle declaración, apercibido que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.234.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy, dictada en ejecución de la sentencia dictada en el sumario instruido en este Juzgado con el núm. 93 de 1928, sobre estafa, contra Antonio Nebot Aragón, natural de Val de Uxó y vecino de Mora de Ebro, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber al mismo por medio de la presente que la Audiencia de Zaragoza, con fecha 10 de enero de 1936, dictó sentencia en tal causa condenándole a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor por tres delitos de estafa por cada uno, dos meses y un día de igual arresto por cada uno de los delitos de estafa y doscientas cincuenta pesetas de multa por cada uno de otros dos delitos de estafa, con las limitaciones del artículo 74 del Código Penal, suspensión de todo cargo y derecho del sufragio durante el tiempo de la condena, indemnización a los perjudicados y pago de costas. Por auto de 7 de abril de 1936 se le aplicaron al penado los beneficios del indulto de 14 de abril de 1931, indultándole de la totalidad de las penas impuestas, perdiendo el penado la gracia concedida si en el plazo de un año volviere a delinquir.

La Almunia de Doña Godina, treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Juzgados municipales

Núm. 3.307.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez municipal suplente del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, se cita por la presente a Andrés Gimeno Bagüés, de 44 años, viudo, pintor, hijo de Antonio y Andresa, domiciliado últimamente en Ramón y Cajal, 34, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 17 del corriente, a las diez, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado a fin de celebrar juicio de faltas en su contra, sobre hurto.

Zaragoza, tres de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Iranzo.

Núm. 3.252.

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en dicho Juzgado a instancia de D.^a Encarnación Hernández Marzo contra la herencia yacente de Blas López y Generosa Laborda y otros, sobre pesetas, se ha dicta-

do sentencia con el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

«Sentencia: En Zaragoza a 19 de mayo de 1939, Año de la Victoria. El Sr. D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado núm. 2; visto el juicio verbal civil seguido entre partes, de una, como demandante, D.^a Encarnación Hernández Marzo, viuda, de esta vecindad, representada por el Procurador don Luis Miravete, y de otra, como demandados, doña Mercedes López Laborda, como heredera de sus padres, D. Blas López García y D.^a Generosa Laborda Júlvez, y la herencia yacente de los mismos, sobre pago de pesetas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a D.^a Mercedes López Laborda y en su representación a su esposo, D. Restituto Jarabo Martínez, como heredera de D.^a Generosa Laborda, al pago a D.^a Encarnación Hernández de las cuatrocientas noventa y ocho pesetas veinticinco céntimos por los conceptos que la demanda expresa, cuyo pago deberá efectuarse con los bienes heredados de su difunta madre y hasta donde éstos alcancen, con imposición de costas a la parte demandada. Ratificando como ratifico el embargo preventivo llevado a efecto en bienes de la citada herencia. Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.—A. de Castro». (Rubricado).

Y en atención a la rebelión de la herencia yacente demandada, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto a fin de que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Alfonso de Castro.—Ante mí, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.333.

Banco Español de Crédito

Sucursal de Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 937 de pesetas nominales 5.000, en diez acciones «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», Sociedad Anónima, expedido por este Banco el día 12 de julio de 1928 a favor D. Pablo María de Ena García y D.^a Ascensión Lucas de la Cruz, indistintamente se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 6 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Zaragoza.—(ilegible).

Núm. 3.336.

Banco Zaragozano

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros núm. 642, expedida por nuestra Sucursal de Calamocha a favor de D. Angel Lainez Zueco o doña Pilar Moreno Altabás, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio se considerará anulada la citada libre-

ta, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 6 de junio de 1939.—Año de la Victoria.
—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

Núm. 3.339.

Sociedad Anónima «Heraldo de Aragón».

Comunica a sus accionistas que, debidamente autorizada por la Superioridad, se pagará desde el día 13 de junio de 1939 en la Caja del Banco Aragonés de Crédito el dividendo activo, correspondiente al ejercicio so-

cial de 1938, acordado en la Junta general de accionistas reglamentaria. El pago será contra el cupón número 30 de las acciones en circulación.

Puede efectuarse también el cobro en la Caja de la Sociedad (Paseo de la Independencia, 29) todos los días laborables, a las horas habilitadas para el despacho del público.

Caducarán todos los cupones que existan pendientes de pago de ejercicios anteriores y que no se cobren en el actual.

Zaragoza, 9 de junio de 1939.—Año de la Victoria.
—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Consejero Secretario, Luis Bruned Marco.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 3.293.

Junta Harino-Panadera de Teruel.

Por el Servicio Nacional de Agricultura, y para regir en la provincia de Teruel durante el próximo mes de julio, se han fijado los siguientes precios para la harina y para el pan familiar:

PRECIO DE LA HARINA

Zona HA.—Se fija el precio de la harina en esta zona en 71'75 pesetas los 10 kilogramos. Comprende esta zona los pueblos Alcorisa, Calanda, Alcañiz, Andorra, Híjar, Alloza, Puebla de Híjar, Vivel del Río y Muniesa.

Zona HB.—Se fija el precio de la harina en esta zona en 57'50 pesetas los 100 kilogramos. Comprende esta zona las poblaciones de Teruel (capital), Santa Eulalia del Campo, Monreal del Campo, Calamocha, Bello, Bañón, Barrachina y Aliaga.

Estos precios se refieren a los 100 kilogramos, sin envase, en fábrica, con pago al contado, incluso comisiones, que corren a cargo del vendedor, sea cualquiera la partida con que se opere si se destina a panadería. Margen de un medio por cien en alza y baja.

PRECIO DEL PAN FAMILIAR

Zona PA.—Comprende esta zona las poblaciones siguientes: Alcañiz, Calanda, Samper de Calanda, Bágüena, Andorra, La Fresneda, Valdealgofa, Puebla de Híjar, Torrevelilla, Montalbán, Castellote, Castelserás, Muniesa, Alcorisa, Calaceite, Híjar, Valderrobres, Foz-Calanda, Cretas, Albalate del Arzobispo y Más de las Matas.

En Alcañiz:

En piezas de 1.600 gramos, a 0'95 pesetas pieza.
En id. de 800 id. a 0'50 id. id.
En id. de 400 id. a 0'25 id. id.

Resto de la zona:

En piezas de 1.800 gramos, a 1'05 pesetas pieza.
En id. de 900 id. a 0'60 id. id.
En id. de 450 id. a 0'30 id. id.

Zona PB.—Comprende esta zona las poblaciones de Teruel (capital), Cella, Bello, Gea de Albarracín, Caminreal, Albarracín, Rubielos de Mora, Bronchales, Ojos Negros, Calamocha, Torremocha de Jiloca, Santa Eulalia del Campo y Villafranca del Campo.

En Teruel (capital):

En piezas de 1.600 gramos, a 0'90 pesetas pieza.
En id. de 800 id. a 0'50 id. id.
En id. de 400 id. a 0'25 id. id.

Resto de la zona:

En piezas de 1.800 gramos, a 1'05 pesetas pieza.
En id. de 900 id. a 0'55 id. id.
En id. de 450 id. a 0'30 id. id.

Teruel, 29 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—
El Ingeniero-Presidente, Victorino Burgues Conchello.

ALBARRACIN

Núm. 3.278.

Debidamente autorizada esta Alcaldía por la Jefatura del Distrito Forestal, se saca a pública subasta la venta de la madera siguiente:

2.675 piezas que cubican 176'484 metros cúbicos; 1.700 copas que cubican 149 metros cúbicos; 445 piezas que cubican 124'098 metros cúbicos; 10 piezas que cubican 3'685 metros cúbicos; 64 piezas que cubican 26'816 metros cúbicos; 73 piezas que cubican 28'069 metros cúbicos; 106 pinos que cubican 66'829 metros cúbicos, en total 575'581 metros cúbicos.

De esta cifra se descuentan 45 pinos por un volumen de 16'559 metros cúbicos que corresponden al Ejército, quedando para la subasta 559'028 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza y cortada, sita en el monte núm. 9 del Catálogo, denominado «Puerto de Bronchales», cuya tasación asciende a 23.478 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el día 22 del próximo mes de junio, a pliego cerrado, observándose en la misma las formalidades reglamentarias.

Los gastos de anuncio, escritura y adjudicación serán de cuenta del rematante.

Albarracín, 30 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—
—El Alcalde, Manuel Moreno.

TIP. HOGAR PIGNATELLI